



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SEGUNDO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de vejaciones injustas del art. 620.2 del Código Penal.

TERCERO.- De la falta mencionada anteriormente es responsable criminalmente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTO.- Toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente por lo que debe indemnizar los daños ocasionados conforme el art. 109 del Código Penal, salvo renuncia de la parte perjudicada.

QUINTO.- El art. 123 del Código Penal, determina que las costas procesales se impondrán a los responsables de todo delito o falta.

FALLO

Que debo condenar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como autor de una falta de vejaciones injustas del Art. 620.2 del C. Penal a la pena de 4 días de localización permanente y la prohibición de aproximarse y comunicar con la victima por el plazo de seis meses y pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia que no es firme, se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



ES COPIA



GENERALITAT
VALENCIANA